



CONEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

Sucre, 27 de noviembre de 2025
H.C.M. PIO Nº 91/25

Doctor:

Enrique Leaño Palenque

ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DE SUCRE

Su Despacho.-

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria Nº 132 de 27 de noviembre de 2025, ha tomado conocimiento del Registro Interno Nº 3349/25, emitido por la Presidente de la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, **con propuesta de Petición de Informe Oral en Comisión (con carácter de urgencia)**; luego de su tratamiento y consideración, ha determinado remitir bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL Nº 91/25 CON CARÁCTER DE URGENCIA (EN COMISIÓN)

Siendo que se pudo advertir el deslizamiento de una parte de la calzada de la Calle Urcullo a la altura del Estadio Sucre (ubicación adjunta); dígase a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a través del Secretario Municipal de Gestión Territorial, Urbanismo y Vivienda, otorgue respuesta a las interrogantes planteadas en la presente Petición de Informe Oral con Carácter de Urgencia, en verificativo a ser llevado adelante en la Comisión de Obras Públicas, Planificación y Ordenamiento Territorial, a horas 08:45 am. Del día viernes 28 noviembre de 2025 (no se requiere la remisión previa de las respuestas):



(Ubicación)

1. Si las intervenciones realizadas en el inmueble ubicado entre las calles Urcullo y George Rouma (fotografía adjunta), cuentan con la autorización respectiva del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, y que tipo de proyecto se encuentra autorizado o se pretende ejecutar.





CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

2. Si por el desnivel existente entre la calle George Rouma y la Calle Urcullo, solicitó a los propietarios o quienes realizan las intervenciones, el cumplimiento del Reglamento de Fundaciones para Edificaciones, Excavaciones y Estructuras de Contención de Taludes aprobado por Decreto Municipal N° 10/2023, dado que este instrumento es de aplicación también en el Centro Histórico de Sucre.
3. A que responde el colapso de la calle Urcullo, que acciones sancionatorias se encuentra desarrollando contra quienes provocaron el mismo, en qué tiempo repondrán la vía para que la misma sea puesta al servicio de la población y quien supervisará que la reposición de la vía, para que la misma cumpla con los standares técnicos y de calidad evitando una deficiente reposición y posteriores hundimientos de la calzada.
4. Señale si solicitó a los propietarios del inmueble señalado en el numeral uno, estudios de suelos e ingenierías como memorias de cálculos, planos, detalles constructivos de intervenciones, supervisión especializada y otros propios de este tipo de intervenciones, más aún cuando se requiere resguardar los inmuebles colindantes y la propiedad municipal.
5. Señale si los propietarios recabaron autorización de uso de calzada, de ser positiva la respuesta, indique que monto se encuentran cancelando por este concepto, ya que la vía en esa cuadra donde se ubica el inmueble, se encuentra cerrada en su totalidad.

Sin otro particular, saludo a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio

PRESIDENTE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaño Daza

CONCEJAL SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE